

BUENOS AIRES,

SEÑORES INTERVENCION DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Me dirijo a Uds. continuando con nuestra nota DPPT N° 126/00 de fecha 2 de marzo del corriente y en función de las reuniones mantenidas con funcionarios de ese Instituto.

A ese respecto y en virtud de las definiciones tomadas por el PAMI respecto de iniciar la aplicación del Procedimiento de Elaboración Participada sometiendo a la opinión de los interesados los pliegos de licitación referidos a prestaciones médico asistenciales, se ha elaborado la propuesta que a continuación se desarrolla.

En el sentido precedentemente expuesto, se entiende que el PAMI debería:

I. Generar el reglamento de procedimiento

El organismo debe aprobar por resolución de sus máximas autoridades un reglamento que se aplique a los procesos de elaboración de normas que esa repartición encare, y una vez confeccionado darle adecuada publicidad.

Ese reglamento deberá referirse a las normas que resultan alcanzadas, las condiciones de participación de los interesados, los plazos aplicables, qué otros mecanismos de participación podrán ser utilizados en los distintos procesos de elaboración participada, etc.

II.- reglas alcanzadas por el procedimiento.

En esta primera etapa del programa de Elaboración Participada se entiende pertinente que ese Instituto someta a este procedimiento los Pliegos Generales y Particulares relacionados con prestaciones médico asistenciales.

III. Fundamentos

Deben expresarse las razones que llevan al organismo a encarar este proceso de Elaboración Participada, considerando los beneficios que se derivarán para la comunidad o para determinado grupo del dictado de esa norma. Un resumen de estos fundamentos debe incluirse en el aviso de inicio del procedimiento de elaboración participada.

IV. Publicación de avisos

Cuando se proyecte un pliego alcanzado por la Elaboración Participada se deberá publicar el mismo en la **página web del organismo** y en la sección avisos oficiales del **Boletín Oficial** con los contenidos que a continuación se sugieren:

- El texto de la norma propuesta (sólo en la página de Internet) o un resumen del motivo de la convocatoria (objeto, condiciones, etc.)
- Las razones que justifican el llamado a licitación
- La competencia de la repartición impulsora para la convocatoria
- El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto de pliego
- Las condiciones que deben reunir esos comentarios para ser admisibles (ej. ser remitidos en forma escrita a una determinada dirección o vía correo electrónico)
- La descripción de los otros mecanismos de intervención de los interesados en el caso de existir (audiencias, foros de discusión, etc.)

En los casos de pliegos que lo justifiquen se recomienda publicar el inicio del proceso de elaboración participada en **diarios de circulación nacional**, debiendo contener los avisos la siguiente información:

- Un resumen del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado
- El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto
- Las condiciones que deben reunir esos comentarios (ej. ser remitidos en forma escrita a una determinada dirección o vía correo electrónico)
- La enumeración de los otros mecanismos de intervención de los interesados en el caso de existir (audiencias, foros de discusión, etc.)
- La forma de acceder al texto de la norma o al aviso en Boletín Oficial.

V. Plazos

Plazo para hacer comentarios: se sugiere un mínimo de 20 y un máximo de 60 días, de acuerdo con la complejidad de los pliegos que deberá ser merituada por en cada caso por ese Instituto.

Extensión de plazos: por pedido de particulares y en forma excepcional cuando las circunstancias lo justifiquen, el Instituto podrá prolongar los plazos de recepción de opiniones. La decisión sobre los pedidos de prórroga de plazo debería ser inapelable. Se sugiere que la prórroga consista en un plazo de entre 10 y 15 días.

Plazos para considerar los comentarios y elaboración de la norma definitiva: un máximo de 30 días desde el cierre de recepción de comentarios.

Se acompañan

Anexo I

**AVISO DE INICIO DE PROCESO DE ELABORACION PARTICIPADA DE NORMAS EN
BOLETIN OFICIAL Y PAGINA WEB**

REPARTICION PROPICIANTE (EJ. INSSJyP)

PROYECTO DE NORMA (RESOLUCION - DECRETO - DISPOSICION - PLIEGO)

CONVOCATORIA A INTERESADOS A EFETUAR COMENTARIOS

RESUMEN DE LA NORMA PROPUESTA

El Instituto XXX, en el marco de la competencia conferida por el art. YY del Decreto N° ZZZ, se encuentra considerando el dictado de una resolución por la que se autoriza (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO), esta medida producirá los siguientes cambios respecto del régimen actualmente en vigencia: 1)...

2)...

El proyecto impulsado se fundamenta en las razones que a continuación se exponen:

TEXTO DE LA NORMA (en los casos pertinentes)

PLAZO:

El plazo para efectuar comentarios es de VEINTE (20) días corridos a partir del día de la fecha. Los comentarios deben ser remitidos vía correo electrónico a ...@gov.ar o por escrito a la siguiente dirección ... Para los comentarios remitidos por medio postal se considerará la fecha del timbrado.

PARA MAYOR INFORMACION CONTACTAR:

Sr. / Tel:

Cargo que reviste

PARA CONSULTAR INFORMACION COMPLEMENTARIA o SOLICITAR ENTREVISTAS:

Solo serán consideradas las peticiones en este sentido que se formulen durante los primeros DIEZ (10) días contados a partir de la presente publicación.

AVISO EN DIARIOS

REPARTICION PROPICIANTE (EJ. INSSJyP)

PROYECTO DE NORMA (RESOLUCION - DECRETO - DISPOSICION - PLIEGO)

CONVOCATORIA A INTERESADOS A EFETUAR COMENTARIOS

RESUMEN DE LA NORMA PROPUESTA

El Instituto... se encuentra considerando el dictado de una resolución por la que se autoriza..., por lo que convoca a los interesados a formular sugerencias u opiniones al respecto.

La medida impulsada producirá los siguientes cambios respecto del régimen actualmente en vigencia: 1)...

2)...

El proyecto impulsado se fundamenta en las razones que a continuación se exponen:

El texto completo de la norma propuesta puede ser consultado en el Boletín oficial de la República Argentina o a través de la página de Internet www...com

El plazo de recepción de comentarios es de VEINTE (20) días a partir de la fecha de presente publicación.